



DECRETO N°

68

TEMUCO, 17 ENE. 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 13.01.2020 presentada por HELADERIAS ICE CREAM CHILE LTDA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Rol                      | : 2-27329                             |
| Actividad Económica      | : VENTA DE TE Y CAFE DE MAQUINA       |
| Código Actividad         | : 562.900                             |
| Clasificación            | : COMERCIALES                         |
| Dirección Comercial      | : RUDECINDO ORTEGA N° 01738 LOCAL 117 |
| Nombre Del Contribuyente | : HELADERIAS ICE CREAM CHILE LTDA.    |
| Rut                      | : 96.958.610-K                        |
| Nombre Rep. Legal        | : CONTRERAS GONZALEZ RUBER FERNANDO   |
| Rut Rep. Legal           | :                                     |
| Dirección Particular     | :                                     |
| Fecha De Solicitud       | : 13.01.2020                          |
| Otorgación N°            | : 4                                   |
| Fecha Otorgamiento       | : 15.01.2020                          |
| Rol Avalúo               | : 3200 -475                           |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/GPA/xca



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS